UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

DICTAMEN DE LA UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este**, en el marco del llamado para el **"Seguro de Vehículo¨ con ID Nº 393689,** procede a emitir el siguiente DICTAMEN: ----------

Ciudad del Este, 19 de agosto de 2021.

Conforme a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDAS POR LA LEY 2051/03¨**, se ha solicitado presupuestos a las empresas que son potenciales oferentes, para la realización del llamado **"Seguro de Vehículo"**.

Hemos optado por el precio promedio ponderado, entre los precios obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, lo cual se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 ¨***Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas regidas por la Ley 2051/03¨. Que se aprecia en el siguiente cuadro:***

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	El Productor	ID 391306	ID 386236	Nobleza Seguros	Prec. Prom. Referencial G.
1	Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBT 089, capacidad 12 asientos.	Mes	12	**8.250.000**	**3.666.600**	**6.960.000**	**6.600.000**	**6.369.150**

Las adjudicaciones tenidas en cuenta son las realizadas por el Rectorado de la UNE/ Facultad de DCS- UNE, con ID Nº 391306 y 386236 respectivamente, como así también los precios de dos posibles oferentes.
Por ende, la elaboración del Precio Referencial para el presente llamado se ajusta a lo establecido en el Anexo de la Resolución Nº 1890/2020.

Es mi Dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.O.C

Ab. Margarita Gonzalez de Velazco
L.C.

OBS. Se Adjunta Planillas.

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Cada día, más seguro.

Asunción, 11 de agosto de 2021

Señores
Universidad Nacional del Este – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

De nuestra mayor consideración

Tenemos a bien dirigirnos a Ud., para presentarles oferta referencial para cobertura de seguro de Vehículo de la Entidad.

BIEN ASEGURADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAPITAL	PRECIO
Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 , capacidad 12 asientos	**Cobertura para el Vehículo:** **-Incendio y Accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay, sin franquicia. **-Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **-Responsabilidad Civil** Lesiones y/o muerte de una persona hasta G. 50.000.000 Lesiones y/o muerte a dos o más personas hasta G. 80.000.000 Daños materiales a cosas de terceros hasta G. 30.000.000 Accesorio en conjunto G. 9.500.000 **-Accidentes Personales – Ocupantes del vehículo** -Ocupantes del vehículo asegurado (8 personas incluyendo al conductor) Muerte o Invalidez hasta Gs. 50.000.000 c/u Incapacidad Permanente hasta Gs. 50.000.000 c/u Gasto por Asistencia Médica hasta 10.000.000 c/u **-Cobertura de Accesorios en Robo y Accidente:** Robo de radio hasta Gs. 3.000.000 Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas hasta Gs. 5.000.000. Airbags **Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga y/o manifestaciones:** cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **-Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin costo alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.	**Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones)**	8.250.000

Atentamente,

EL PRODUCTOR ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 369
E-mail: rectorado@une.edu.py

CONTRATO UOC N°06/2021

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada la Avda. Universidad Nacional del Este c/República del Py, en Km 8 lado Acaray – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por su Rector Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, con Cédula de Identidad N° 383.829 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Av. Mariscal F. Solano López, Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres, en calidad de apoderado de conformidad con la escritura de escribanía: Ampliación de poder especial que otorga la firma Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros a favor del Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres; con Cédula de Identidad N° 4.188.565, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros", a favor del Rectorado, de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°391306.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por el Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1094/2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción	Unid. Medida	Presen-tación	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	Mes	Evento	12	41.665	499.980
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	Mes	Evento	12	41.665	499.980
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	Mes	Evento	12	41.665	499.980
4	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa Nº CAL 367, capacidad 12 asientos	Mes	Evento	12	240.075	2.880.900
5	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa Nº CBA244, capacidad 12 asientos	Mes	Evento	12	283.725	3.404.700
6	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBN 303, capacidad 12 asientos	Mes	Evento	12	305.550	3.666.600
7	Un automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa Nº CCV 217, capacidad 5 pasajeros	Mes	Evento	12	197.000	2.364.000
8	Un tractor agrícola marca John Deere de 35 HP con rotativa	Mes	Evento	12	116.665	1.399.980
9	Un Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	Mes	Evento	12	53.105	637.260
10	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	Mes	Evento	12	133.335	1.600.020
11	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE (incluye equipos informáticos, acondicionadores de aire, muebles)	Mes	Evento	12	260.765	3.129.180
12	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	Mes	Evento	12	90.885	1.090.620
13	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado. (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	Mes	Evento	12	91.670	1.100.040
14	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes (incluye equipos informáticos, comunicación,	Mes	Evento	12	76.500	918.000

	acondicionadores de aire, muebles)					
	Total					23.691.240

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintitrés millones seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Descripción	Vigencia desde:
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	03/06/2021 al 03/06/2022
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	03/06/2021 al 0306/2022
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	03/06/2021 al 03/06/2021
4	Seguro Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa Nº CAL 367, capacidad 12 asientos	10/08/2021 al 10/08/2022
5	Seguro Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa Nº CBA244, capacidad 12 asientos	10/08/2021 al 10/08/2022
6	Seguro Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa Nº CBN 303, capacidad 12 asientos	04/09/2021 al 04/09/2022
7	Seguro automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa Nº CCV 217, capacidad 5 pasajeros	28/12/2021 al 28/12/2022
8	Tractor agrícola marca John Deere de 35 HP con rotativa	01/07/2021 al 01/07/22
9	Seguro Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	10/08/2021 al 10/08/2022
10	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	19/08/2021 al 19/08/2022

11	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE (incluye equipos informáticos, acondicionadores de aire, muebles)	19/08/2021 al 19/08/2022
12	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado	22/11/2021 al 22/11/2022
13	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado. (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	22/11/2021 al 22/11/2022
14	Seguro de Equipamientos de la Esc. Bellas Artes (incluye equipos informáticos, comunicación, acondicionadores de aire, muebles)	03/06/2021 al 03/06/2022

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado UNE

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N°2051 /03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 29, mes JUNIO. y año 2021.

Edgar Daniel Valdez Cáceres
Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros

Prof.Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX SEGUROS
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX SEGUROS
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

CONTRATO Nº 11/2020

SEGURO DE VEHICULO

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.,** con **RUC Nº 80004049-0",** domiciliada en Avda. Alejo García de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Ricardo Sarubbi Caballero , con Cedula de Identidad Nº 1.315.220 y la Señora Jorgelina Aguilera Rolon con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Seguro de Vehiculo" ID Nº 386236,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 397/2020** de fecha 02 de noviembre del 2020, aceptando la oferta de la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros,** con **RUC Nº 80004049-0.** Por la suma total de **Gs.6.960.000 (Guaraníes seis millones novecientos sesenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguro de Vehículo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386236 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	01	0	06	260	30	1	10	**6.960.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 386236, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 397/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los servicios con los montos, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

Item	Descripción	Cantidad	U.M.	Marca/Procedencia	P.U	Precio Total
1	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 , capacidad 12 asientos	12	Mes	No Aplica	6.960.000	**6.960.000**
	TOTAL					**6.960.000**

El monto total del presente contrato es de Gs **6.960.000 (Guaraníes seis millones novecientos sesenta mil).**

La Contratante se compromete a pagar al Asegurador dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en la Carta de Invitación.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día diez mes noviembre del año 2020.

Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Proveedor
Contratado

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante

Sra. Jorgelina Aguilera Rolon
Proveedor
Contratado

Nobleza SEGUROS

Asunción, 12 de agosto de 2021

Señores
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional del Este
Presente

Ref.: Cotización de la "Póliza de Seguro del Vehículo" de la Facultad de Derecho y CS - UNE

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

BIEN ASEGURADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAPITAL	PRECIO REFERENCIAL
Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 , capacidad 12 asientos	**Cobertura para el Vehículo:** **-Incendio y Accidentes** El asegurador se obligara a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay, sin franquicia. **-Robo /o/ Hurto** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial. **-Responsabilidad Civil** Lesiones y/o muerte de una persona hasta G. 50.000.000 Lesiones y/o muerte a dos o más personas hasta G. 80.000.000 Daños materiales a cosas de terceros hasta G. 30.000.000 Accesorio en conjunto G. 9.500.000 **-Accidentes Personales – Ocupantes del vehículo** -Ocupantes del vehículo asegurado (8 personas incluyendo al conductor) Muerte o Invalidez hasta Gs. 50.000.000 c/u Incapacidad Permanente hasta Gs. 50.000.000 c/u Gasto por Asistencia Médica hasta 10.000.000 c/u **-Cobertura de Accesorios en Robo y Accidente:** Robo de radio hasta Gs. 3.000.000 Robo de llantas, cubiertas, espejos, insignias, busca huellas hasta Gs. 5.000.000. Airbags **Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga y/o manifestaciones:** cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular, huelga y/o manifestaciones que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en	**Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones)**	**6.600.000**

Nobleza SEGUROS

	disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos, 100 % de cobertura de los daños. **-Coberturas Adicionales:** Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país por cualquier motivo, al solo requerimiento de la Contratante, sin restricción de kilometraje, las 24 Hs. y sin costo alguno para el Asegurado. Asistencia ambulancia, las 24 hs. La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato. La aseguradora deberá abonar en caso de siniestro del vehículo, el valor asegurado del mismo sin descuento alguno. La Aseguradora se hace responsable de la provisión de los repuestos y componentes electrónicos en caso de siniestro. Si éstos no se encuentran en plaza, deberán ser importados y todos los gastos correrán por cuenta de la aseguradora.		

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

.....
DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.